

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 1100131050042020037300



Fecha: 8:26 a.m. del 02 de junio.
Demandante: Alexander García y Otros
Demandado: Servicopava.
Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Conforme al artículo 73 Ibidem, se autoriza la grabación de la presente audiencia en el sistema de audio con el que cuenta este Despacho judicial.

La presente audiencia se instala en la fecha y hora referida, dentro del proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por Alexander García, Brayan Hernández, Eduardo González, Luis Armando Cortes, Manuel Peñuela Garzón y Ricardo Turriago contra Servicopava S.A. y Avianca con Rad. 11-001-31-05-004-2020-00373-00.

El Despacho insta a los asistentes para que dejen constancia de su intervención, informando su nombre, identificación, dirección donde reciben notificaciones, número de teléfono y calidad en que se presentan.

INICIAMOS CON LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada para que manifieste su propuesta a la actora.

De las manifestaciones efectuadas por las demandadas **Servicopava** y **Avianca** se le corre traslado a los demandantes, quien acepta la propuesta.

Las partes manifiestan que no se condene en costas.

AUTO

Como quiera que la conciliación como mecanismo de solución de conflictos puede efectuarse en cualquier estado del proceso y en vista del acuerdo conciliatorio planteado por las partes demandadas **SERVICOPAVA** y **AVIANCA** así:

SERVICOPAVA:

- a) **Alexander García Quintana:** la suma de \$15.500.000 mil pesos.
- b) **Brayan Alexander Hernández Valderrama:** la suma de \$6.600.000
- c) **Eduardo González Correa:** la suma de \$40.000.000 de pesos.
- d) **Luis Armando Cortes Gómez:** la suma de \$40.000.000 de pesos.
- e) **Manuel Alberto Peñuela Garzón:** la suma de \$19.500.00 mil pesos.
- f) **Ricardo Turriago Rojas:** la suma de \$40.000.000 de pesos.

AVIANCA:

Ofrece a cada uno de los demandantes 15 tiquetes beneficio para viajes de rutas nacionales e internacionales de Avianca los cuales se encuentran sujetos a ciertos requisitos conforme a lo indicado por el representante legal en la presente audiencia.

Los anteriores pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta de la apoderada de los demandantes Dra. Luis Fernanda Mejía Pérez a la cuenta No. 0550484600015131 del banco Davivienda pago que deberá efectuarse a más tardar el 18 de julio de 2022.

En virtud, que no se lesionan derechos ciertos e indiscutibles del demandante como se ha dejado de presente y los que se acuerdan son propios de conciliar al tenor del Art. 53 Superior, razón suficiente para que se imparta la aprobación, en los términos expuestos, antes descritos, con la advertencia de que este acuerdo, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Sin costas.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: IMPARTIR la aprobación a la presente audiencia de conciliación por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, tal como se indicó.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la TERMINACIÓN del presente proceso, por conciliación. Dejando constancia que la presente acta presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

TERCERO: Sin costas por así haberlo solicitado las partes.

Una vez en firme esta decisión, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

Decisión que quedo notificada en ESTRADOS. No siendo otro el motivo de la presente audiencia se declara clausurada la presente diligencia.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria